



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 34/2016, DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de Contratación número 34/2016, de seguro de asistencia sanitaria privada para el personal del Ayuntamiento, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/06/2016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el día 07/07/2016.
- Ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/08/2016, sobre admisión de ofertas y requerimiento de documentación a la mejor valorada.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 13/09/2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la Póliza del Seguro de Asistencia Sanitaria privada para el personal del Ayuntamiento, a la entidad ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U, con C.I.F. A-08.169.294, domiciliada en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 10, por un importe de **noventa mil euros (90.000,00 €), impuestos incluidos** y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato de referencia y la oferta formulada por la entidad propuesta como adjudicataria.

En cuanto a las coberturas y precios, a razón de precio/mes/persona, son las que a continuación se relacionan:

- Cuadro médico sin hospitalización: Dieciséis euros con noventa y dos céntimos (16,92 €), impuestos incluidos.
- Cuadro médico con hospitalización: Once euros con veintiocho céntimos (11,28 €), impuestos incluidos.

Código Seguro De Verificación:	Ih91LH50tnzd5v4XV+eVCA==	Fecha	14/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ih91LH50tnzd5v4XV+eVCA==	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- El primero de los precios indicados será abonado por este Ayuntamiento con respecto a su personal, y el segundo será opcional por cada uno de los interesados. En cuanto a los familiares que opten por acogerse ha dicho Seguro, éstos serán abonados por cada uno de los interesados en los precios arriba indicados.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visado: EL ALCALDE.- Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	Ih91LH50tnzd5v4XV+eVCA==	Fecha	14/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ih91LH50tnzd5v4XV+eVCA==	Página	2/2

